

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569
 Marinaleda (Sevilla) - www.marinaleda.com
 - Telf. 955910904 – Fax. 955829507

Asunto: SELECCIÓN SOCORRISTAS y BOLSA DE TRABAJO
Expediente: VA2068

RESOLUCIÓN

D. Sergio Gómez Reyes, Alcalde del Ayuntamiento de Marinaleda, tomando en consideración la proximidad de la temporada de verano 2024 y la necesidad de prever la cobertura adecuada de los puestos de socorristas para la piscina municipal, **ACUERDO**.

PRIMERO.- Efectuar convocatoria de proceso selectivo para cubrir tres puestos de socorristas a jornada completa, conforme se señala en las bases anexas, y constitución de bolsa de trabajo.

SEGUNDO.- Disponer que, por parte de los servicios administrativos, se efectúe la publicación del citado proceso selectivo, conforme se dispone legalmente, y en particular, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica municipal.

TERCERO.- Anexar a la presente resolución, las bases correspondientes.

En Marinaleda, a 13 de mayo de 2024, o con carácter preferente, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde.- D. Sergio Gómez Reyes.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE PUESTOS DE SOCORRISTAS y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Teniendo en cuenta la existencia de un proceso de cobertura de puestos de trabajo por Estabilización en esta Corporación Local, que no se ha culminado, así como la necesidad manifiesta de cobertura temporal de las **TRES plazas** establecidas de socorristas para atender el funcionamiento adecuado de la Piscina Municipal, revelándose como una necesidad urgente e inaplazable, se procede, por las presentes bases, a regular con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, mediante el sistema de concurso, la selección temporal por sustitución de **TRES puestos** de SOCORRISTAS, a jornada completa, para la temporada de verano 2024. Asimismo, con los aspirantes no seleccionados que superen el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo.

Funciones:

- Tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.
- Atender las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes.
- Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.
- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de uso publico.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por el Ayuntamiento de Marinaleda.

Segunda.-. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por sustitución, regulado por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2024 de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. La jornada de trabajo será de lunes a domingo, con

Código Seguro De Verificación	HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	14/05/2024 12:31:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569 Marinaleda (Sevilla) - www.marinaleda.com
- Telf. 955910904 – Fax. 955829507

los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente, en función de la organización del trabajo entre los distintos trabajadores.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
 - c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
 - e) Poseer la titulación de Salvamento Acuático (Socorristas) y Primeros Auxilios.
- 2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Solicitud de participación

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es>) y tablón de Anuncios. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base Sexta de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (solicitud normalizada). La solicitud irá acompañada de:
 - Copia del Documento de Identidad del aspirante.
 - Copia del Título de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios.
 - Los documentos acreditativos de los méritos del aspirante.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, y se señalará un plazo de **DOS DÍAS** hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, determinándose la composición del Tribunal Calificador. Dicho Tribunal queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan producirse durante el desarrollo del proceso e interpretar las bases en el sentido que estime más ajustado a derecho.

Sexta.- Sistemas de Selección

El sistema de selección será el de concurso de méritos/entrevista. La valoración se llevará a efecto de la siguiente forma

Código Seguro De Verificación	HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	14/05/2024 12:31:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569 Marinaleda (Sevilla) - www.marinaleda.com
- Telf. 955910904 – Fax. 955829507

A) Experiencia (máximo 3 puntos)

- Experiencia profesional como socorristas en cualquier Administración Pública: 0.30 puntos por cada mes completo.
- Experiencia profesional como socorristas en cualquier Entidad Privada: 0.15 puntos por cada mes completo. Los periodos de trabajo desempeñados, inferiores a un mes, no serán computados. A estos efectos, se considerará como mes completo, los periodos de 30 días.

La acreditación se realizará mediante INFORME DE VIDA LABORAL y los CONTRATOS DE TRABAJO o CERTIFICADOS DE EMPRESA/CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS. Sin la aportación de ambos documentos, no se llevará a cabo la valoración. No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas o aquellos que formen parte del aspecto práctico de las titulaciones que disponga el aspirante.

B) Formación (máximo 3 puntos).

Por la realización de cursos RELACIONADOS directamente con el salvamento y socorrismo, la actividad física, el deporte en el medio acuático y la ocupación del ocio y tiempo libre, con la siguiente duración:

- Cursos de 0 a 14 horas: 0.00 puntos.
- Cursos de 15 a 49 horas: 0.10 puntos.
- Cursos de 49 a 99 horas: 0.15 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0.20 puntos.

C) Entrevista (máximo 4 puntos).

La entrevista versará sobre la trayectoria profesional del aspirante en relación al puesto de trabajo ofertado.

Séptima.- Procedimiento

Una vez terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal aprobará un acta de calificación provisional de los mismos, ordenada de mayor a menor puntuación, confiriendo un plazo de **DOS DÍAS** hábiles para reclamación sobre las puntuaciones atribuidas que elevará, una vez transcurrido el citado plazo y resuelta las posibles reclamaciones que se presenten, como propuesta, a la Alcaldía, para que dicte la Resolución definitiva correspondiente.

Octava. Funcionamiento de la bolsa.

La bolsa se constituirá atendiendo al orden de puntuación obtenida en el proceso de selección por cada uno/a de los/as aspirantes, siendo llamados los mismos por dicho orden, según se vayan produciendo la necesidad de efectuar contrataciones o nombramientos. Producida la necesidad de contratación o nombramiento de la categoría a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al/la primer/a clasificado/a, a través de llamada telefónica (al número de teléfono indicado en su solicitud) y para que quede constancia de las actuaciones, se enviará un mensaje telefónico o correo electrónico. En caso de rechazo injustificado de la oferta de trabajo, dicha persona pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa. En caso de que los/as seleccionados/as para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones deberán comunicar por escrito dicha circunstancias al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudiera derivarse. Aquellos/as integrantes de la bolsa de empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación/nombramiento y no la aceptasen por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de **dos días hábiles**.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Marinaleda, a 13 de mayo de 2024, o con carácter preferente, a fecha de firma electrónica
El Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	14/05/2024 12:31:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==		



**AYUNTAMIENTO DE
MARINALEDA**



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569
Marinaleda (Sevilla) - www.marinaleda.com
- Telf. 955910904 – Fax. 955829507

**ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)
Al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda – Sevilla-**

D., con DNI/NIE. n.º....., Móvil
....., correo electrónico y
domicilio a efectos de notificación en
.....

EXPONE

PRIMERO: Que, vista la convocatoria y bases de selección para la selección por sustitución de TRES PUESTOS de trabajo de socorristas durante la temporada de verano, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que:

- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud en el proceso de selección del siguiente puesto de Socorrista

En Marinaleda, a de de 2024.

El Solicitante,

Fdo.:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar lo que se acompañe):

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo)
- Titulación de Salvamento Acuático (socorrista) y Primeros Auxilios.
- Informe de Vida Laboral.
- Contratos de Trabajo o/y Certificados de Empresa / Certificados de Servicios Prestados.
- Otros documentos:.....

Código Seguro De Verificación	HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	14/05/2024 12:31:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HLt8vAr83kzCe5w7eI2I8A==		

